



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Se pone en conocimiento de los interesados que en la concentración parcelaria de la zona de Alfoz de Quintanadueñas - Segundo Sector (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 195/2001, de 19 de julio, (BOCyL n.º 144, de 25 de julio), y posteriormente por Orden AYG/2133/2007, de 12 de diciembre, (BOCyL n.º 8, de 14 de enero de 2008), se acuerda la división de la zona en dos sectores, los cuales se desarrollarán en expedientes separados e independientes, correspondiendo al segundo sector la Entidad Local Menor de Marmellar de Arriba, del término municipal Alfoz de Quintanadueñas (Burgos). Que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de marzo de 2023, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Dicha documentación puede consultarse a través del siguiente enlace: <https://agriculturaganaderia.jcyl.es/web/jcyl/AgriculturaGanaderia/es/Plantilla100Detalle/1142937397994/CParcelaria/1207034443366/CParcelaria>

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.



El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

En Burgos, a 21 de marzo de 2023.

El jefe del Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,
Juan José Busto Pozo